



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

1

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

**VISTA:** La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip:2015, 2015 y las recomendaciones anteriores de la CGR en evaluaciones de la implementación del control interno, a fin de promover la mejora continua en la Municipalidad de Fernando de la Mora.

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Municipalidad de Fernando de la Mora, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.

**QUE,** Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que “...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**QUE,** la Municipalidad de Fernando de la Mora se apega al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 ajustando el Código de Ética a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República. -

**QUE,** el presente código de ética integra el resultado del trabajo participativo de todos los funcionarios del municipio, quienes han seleccionado los valores y principios de forma consensuada. --

**QUE,** la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee **AUTONOMÍA** política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5º de la Ley 3966/2010 **“ORGÁNICA MUNICIPAL”**.

**QUE,** según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

#### "POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

**QUE,** el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.

**QUE,** a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el *Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala* ha proclamado como *Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central*, al señor *Alcides Ramón Riveros Candia* con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1) APROBAR** la Versión 5 (cinco) del Código de Ética y los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencia de la Municipalidad de Fernando de la Mora, ajustado a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno Mecip 2015, adoptado para los Organismos y Entidades del Estado por Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016, cuyos elementos serán los siguientes:

#### **Planificación Estratégica del Municipio**

Las principales funciones son, la planificación del municipio a través del Plan de Desarrollo Municipal Sustentable, el Plan de Ordenamiento urbano y territorial POUT, en los que se plasman el desarrollo de Infraestructura pública y servicios, la regulación del transporte público y de tránsito; la reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública, la preservación del patrimonio histórico y cultural, la reglamentación de los aspectos relacionados con la salud, higiene y salubridad.

#### **Misión:**

**Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.**

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

3

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

#### **Visión**

**Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad, promoviendo su desarrollo integral, sostenible e inclusivo. -**

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Este Código se aplicará a todos los servidores públicos que se desempeñan en el municipio, sean en calidad de permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por nombramiento, contrato o comisión de servicios en la Institución.

Todos los sujetos comprendidos en el párrafo anterior deberán observar una conducta acorde a lo pautado en el presente Código de Ética. Su incumplimiento los hará pasibles de sanciones pertinentes, con ajustes a los procedimientos que en cada caso establecen las normas vigentes en general, y este Código en particular.

El ingreso al municipio, en cualquiera de las modalidades contractuales mencionadas en el primer párrafo del presente título, implicará tomar conocimiento del presente Código y asumir su cumplimiento.

**Art. 2) ADOPTAR** los siguientes valores, principios y compromisos que fueron consensuados por el personal del municipio.

#### **Valores Éticos**

- **Integridad**

Esencial para promover el bien público y garantizar la legitimidad de las organizaciones públicas y la lucha contra la corrupción

**Acuerdo Ético.** Comprometidos en el uso de poderes y recursos de forma efectiva, honesta y transparente.

- **Honestidad.**

Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios.

» **Acuerdo Ético.** Utilizamos con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.

- **Igualdad y no discriminacion**

Servir a la ciudadanía, usuarios y grupos de interés de manera igualitaria y sin discriminación.

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+595 21 500 009 | [WWW.FDM.GOV.PY](http://WWW.FDM.GOV.PY)

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

4

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

#### "POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

- » **Acuerdo Ético:** Garantizamos el cumplimiento de nuestras funciones respetando la dignidad humana e igualdad de derechos, cualquiera sea el genero cultura, condicion social, religion, preferencia politica, etc.
- **Compromiso**  
Predisposición voluntaria para asumir como propios los objetivos del municipio del cual somos parte.
- » **Acuerdo Ético.** Nos comprometemos a asumir como propios los objetivos de nuestro municipio a través de la optimización de los procesos y actividades que ejecutamos, enfocados en el interés del contribuyente.
- **Idoneidad**  
Aptitud y capacidad técnica y profesional para la ejecución de las actividades y procesos para el que fueron designados los funcionarios municipales.
- » **Acuerdo Ético** Promovemos y apoyamos el desarrollo de las personas con capacitación constante para la mejora continua de los procesos y actividades para una gestión municipal de excelencia.
- **Servicio**  
Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés.
- » **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.
- **Responsabilidad**  
Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar.
- » **Acuerdo Ético** Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.
- **Colaboración**  
Predisposición para ejecutar actividades que no forman parte de las responsabilidades de los funcionarios en los casos que algún miembro del municipio requiera apoyo para concluir satisfactoriamente un trabajo o para atender a un contribuyente.
- » **Acuerdo Ético** Trabajamos en forma colaborativa con los compañeros para brindar el servicio con rapidez y eficiencia.

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

5

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

▪ **Respeto**

Aplicado a través de la convivencia armónica en el trabajo, en el marco de las relaciones del nivel directivo con los miembros de su equipo, con otros directivos y del personal en general entre sí, anteponiendo la dignidad de cada persona y su necesidad de ser considerado como componente importante del municipio en el trato con los compañeros y superiores.

» **Acuerdo Ético** Cuidamos la convivencia armónica en las relaciones entre superiores, personal municipal y los distintos grupos de interés, considerando prioritario el reconocimiento de su dignidad.

▪ **Cumplimiento**

Realización de un deber o una obligación en los términos previstos.

» **Acuerdo Ético** Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía. -

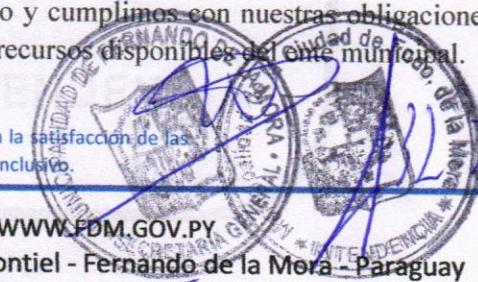
### **Principios y Compromisos**

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- Quienes administran recursos públicos deben rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- La función primordial del funcionario público municipal es servir a la ciudadanía.
- La principal finalidad municipal es contribuir al mejoramiento y desarrollo de los intereses locales.
- Los grupos ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que les afecten.
- Los recursos públicos deben estar destinados para asuntos de interés general.

**Art. 3) ADOPTAR** las siguientes directrices éticas acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos del Municipio con cada uno de los grupos de interés, a fin de poner en práctica, tanto los valores y principios éticos adoptados, como los compromisos asumidos.

- **Con la Ciudadanía:** Servimos con honestidad y eficiencia, proporcionamos información precisa en forma responsable e idónea; damos cumplimiento a los objetivos de la Institución.
- **Con otras Instituciones Públicas:** Actuamos con los preceptos legales, rindiendo cuenta de la gestión en forma clara, optima y oportuna. Realizamos acciones conjuntas involucrando diversos sectores logrando así un resultado participativo. Hacemos efectivas las obligaciones y compromisos con otras instituciones.
- **Con entidades financieras:** Asumimos el compromiso y cumplimos con nuestras obligaciones en tiempo y forma; utilizamos en forma responsable y eficiente los recursos disponibles del ente municipal.

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

6

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

- **Con los contratistas y proveedores:** Asumimos con los contratistas y proveedores el cumplimiento de las disposiciones que rigen las contrataciones públicas en el marco de responsabilidad y transparencia.
- **Con los Organismos de Control:** Ejercemos con transparencia nuestras funciones municipales, actuamos con responsabilidad en las relaciones obligadas con los organismos de control. Suministramos todas las informaciones requeridas por los mismos dentro de los plazos legales establecidos por las normativas vigente.
- **Con el medio ambiente:** Asumimos el compromiso de proteger y preservar el medio ambiente haciendo cumplir las leyes y ordenanzas, mejorando la calidad de los servicios prestados en colaboración con la ciudadanía en general.
- **Con los contribuyentes:** Asimismo el compromiso de servir a los contribuyentes con eficiencia. Garantizamos una política de transparencia dentro del marco del respeto.
- **Con las organizaciones Civiles:** Promovemos la colaboración, el compromiso y cumplimiento de las políticas acordadas con entidades civiles de manera que se establezca una buena relación.
- **Con los funcionarios:** Mantenemos una política de selección, contratación y promoción de los funcionarios en atención a su idoneidad, fomentamos su capacitación y establecemos una retribución competitiva y equitativa. Respetamos los derechos laborales.

**Art. 4) ADOPTAR, los siguientes Acuerdos y Compromisos Éticos por direcciones,** acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos del Municipio con cada uno de los grupos de interés, a fin de poner en práctica, tanto los valores y principios éticos adoptados, como los compromisos asumidos.

### **ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS**

#### **Dirección de Asesoría Jurídica**

##### **Responsabilidad**

Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar. **Acuerdo Ético** Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.

##### **Cumplimiento**

Realización de un deber o una obligación en los términos previstos. **Acuerdo Ético** Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

#### Dirección de Informática

**Cumplimiento:** Realización de un deber o una obligación en los términos previstos. **Acuerdo Ético** Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.

**Servicio:** Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés. **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

#### Dirección de Recursos Humanos

**Compromiso:** Predisposición voluntaria para asumir como propios los objetivos del municipio del cual somos parte. **Acuerdo Ético** Nos comprometemos a asumir como propios los objetivos de nuestro municipio a través de la optimización de los procesos y actividades que ejecutamos, enfocados en el interés del contribuyente.

**Idoneidad:** Aptitud y capacidad técnica y profesional para la ejecución de las actividades y procesos para el que fueron designados los funcionarios municipales. **Acuerdo Ético** Promovemos y apoyamos el desarrollo de las personas con capacitación constante para la mejora continua de los procesos y actividades para una gestión municipal de excelencia.

#### Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

**Integridad:** Esencial para promover el bien público y garantizar la legitimidad de las organizaciones públicas y la lucha contra la corrupción **Acuerdo Ético**. Comprometidos en el uso de poderes y recursos de forma efectiva, honesta y transparente.

**Cumplimiento:** Realización de un deber o una obligación en los términos previstos. **Acuerdo Ético** Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.

#### Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

##### **Idoneidad**

Aptitud y capacidad técnica y profesional para la ejecución de las actividades y procesos para el que fueron designados los funcionarios municipales. **Acuerdo Ético** Promovemos y apoyamos el desarrollo de las personas con capacitación constante para la mejora continua de los procesos y actividades para una gestión municipal de excelencia.

##### **Servicio**

Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés. **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad moderna, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

#### **Dirección de Administración y Finanzas**

**Honestidad.** Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios. **Acuerdo Ético.** Utilizamos con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.

**Integridad:** Esencial para promover el bien público y garantizar la legitimidad de las organizaciones públicas y la lucha contra la corrupción. **Acuerdo Ético.** Comprometidos en el uso de poderes y recursos de forma efectiva, honesta y transparente.

#### **Dirección de Medio Ambiente**

**Servicio:** Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés. **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

#### **Cumplimiento**

Realización de un deber o una obligación en los términos previstos. **Acuerdo Ético** Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.

#### **Dirección de Obras Públicas y Particulares**

**Respeto:** Aplicado a través de la convivencia armónica en el trabajo, en el marco de las relaciones del nivel directivo con los miembros de su equipo, con otros directivos y del personal en general entre sí, anteponiendo la dignidad de cada persona y su necesidad de ser considerado como componente importante del municipio en el trato con los compañeros y superiores. **Acuerdo Ético** Cuidamos la convivencia armónica en las relaciones entre superiores, personal municipal y los distintos grupos de interés, considerando prioritario el reconocimiento de su dignidad.

**Servicio:** Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés. **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

#### **Dirección de Bienes Inmobiliarios**

**Integridad:** Esencial para promover el bien público y garantizar la legitimidad de las organizaciones públicas y la lucha contra la corrupción. **Acuerdo Ético.** Comprometidos en el uso de poderes y recursos de forma efectiva, honesta y transparente.

**Honestidad:** Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios. **Acuerdo Ético.** Utilizamos con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

9

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

#### **Dirección de Desarrollo Social y Comunitario**

**Servicio:** Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés. **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

#### **Igualdad y no discriminación**

Servir a la ciudadanía, usuarios y grupos de interés de manera igualitaria y sin discriminación.

**Acuerdo Ético:** Garantizamos el cumplimiento de nuestras funciones respetando la dignidad humana e igualdad de derechos, cualquiera sea el género cultura, condición social, religión, preferencia política, etc

**Respeto:** Aplicado a través de la convivencia armónica en el trabajo, en el marco de las relaciones del nivel directivo con los miembros de su equipo, con otros directivos y del personal en general entre sí, anteponiendo la dignidad de cada persona y su necesidad de ser considerado como componente importante del municipio en el trato con los compañeros y superiores. **Acuerdo Ético** Cuidamos la convivencia armónica en las relaciones entre superiores, personal municipal y los distintos grupos de interés, considerando prioritario el reconocimiento de su dignidad.

#### **Dirección de Arte, Cultura y Educación**

**Servicio:** Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés. **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

**Honestidad:** Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios. **Acuerdo Ético.** Utilizamos con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.

#### **Dirección de Deportes**

**Honestidad:** Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios. **Acuerdo Ético.** Utilizamos con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.

**Responsabilidad:** Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar. **Acuerdo Ético** Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y comprometida en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

#### "POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

#### Dirección de Tránsito y Seguridad

**Idoneidad:** Aptitud y capacidad técnica y profesional para la ejecución de las actividades y procesos para el que fueron designados los funcionarios municipales. **Acuerdo Ético** Promovemos y apoyamos el desarrollo de las personas con capacitación constante para la mejora continua de los procesos y actividades para una gestión municipal de excelencia.

**Servicio:** Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés. **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

**Art. 5) ASUMIR** el compromiso de promover para el Municipio como elemento de su cultura institucional la búsqueda permanente de la integridad, la transparencia y la eficiencia en el ejercicio de su función administrativa.

**Art. 6) INCORPORAR** entre las prácticas éticas fundamentales el compromiso con la igualdad y la no discriminación.

**Art. 7) INSTITUIR** que a partir de la fecha de la presente resolución se realice una revisión periódica del presente código de al menos una vez por año, para asegurar que se mantengan pertinentes y apropiados, debiendo la misma propiciar un trabajo participativo y ajustes consensuados, con los diferentes niveles del municipio.

**Art. 8) ESTABLECER,** que, para la Administración y Resolución de Controversias, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno debe dirigirse al Comité de Ética, donde se estudia y responde el reclamo.

El reclamo y/o denuncia de violación del Código de Ética y/o Buen Gobierno podrá ser realizado a través de los buzones establecidos al efecto en la Institución.

El Comité de Ética se encarga de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenidos en el Código de Ética y en el Código de Buen Gobierno.

**Art. 9) DISPONER** que el contenido de la presente resolución sea comunicado a todo el personal municipal para que estén conscientes de sus responsabilidades y a los grupos de interés, evaluando y seleccionando los canales de comunicación más efectivos acordes a los destinatarios.

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competitiva en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**MISIÓN:** Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 591 /2023

**"POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA V.5 (cinco) Y LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015"**

Fernando de la Mora, 31 de Marzo de 2023.-

**Art. 10) ASIGNAR** al Comité de Ética la verificación que permita asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.

**Art. 11) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA  
Secretaria General



Lic. ALCIDES RÁMON RIVEROS CANDÍA  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

